

## DR 03 2

En aquel hermoso lugar de Cantabria, en una espléndida mañana de una lejana fecha, una multitud se iba congregando lentamente en el amplio prado por el que se encontraban esparcidos algunos árboles, cuyo tronco y enorme copa denotaban una prolongada vida de sombra y frescor. Circunstancias estas, que eran aprovechadas por los moradores de aquellas tierras, nuestros antepasados los cántabros, para reunirse con diversos motivos. El que ahora les llevaba allí era bien grato, se trataba de un banquete familiar, las viandas estaban ya preparadas, esparciendo en el limpio y fresco aire de la mañana su apetitoso aroma.

Buen día este para celebrar nuestra antigua costumbre de reunirnos para el banquete de familia, que por cierto no es pequeña. Ahora me doy cuenta de lo amplia que es lo que me enorgullece, además con mayor motivo al ver cuántas personas de importancia y de muchos años de vida que se cuentan en ella. Hablas con verdad, yo también me siento orgulloso, démonos prisa, no vayan a enfriarse tan succulentos manjares, vamos a sentarnos cerca de aquel asado de buey, rápido, antes de que nos ocupen el sitio.

¡Alto! ¿A dónde vas? Espera que se hayan sentado en sus respectivos sitios aquellos que por su edad, rango y sabiduría tienen lugar preferente. ¿Es que no respetas la ley de nuestro pueblo o es que en tu ausencia de tantos años has olvidado que en estas ocasiones tenemos que ocupar un lugar en el que el orden de preferencia debe conservarse según la edad y rango de los que aquí nos reunimos? Pues esa y no otra es nuestra costumbre por todos practicada desde los más antiguos tiempos de que se tenga memoria. Cierto, tienes razón, no he querido actuar en contra de esa costumbre, lo que me sucede es que las pocas veces que he venido a estos banquetes y el enorme apetito que me atenaza me hicieron olvidar momentáneamente que nuestras antiquísimas leyes exigen que en los banquetes familiares cuando se celebran en recinto cerrado los miembros más notables ocupen lugares preferentes arrimados al muro según su rango por todos reconocido y si son al aire libre como el de hoy también ocuparán un puesto equivalente.

Pero de todas maneras nosotros participaremos de la alegría de esta reunión. Bueno, ya que nos hemos acomodado en el puesto que nos corresponde, cuéntame dónde has estado y qué has hecho en tu larga ausencia de nuestras tierras, todos creímos que no volvías ya. También yo creía que no volvería, pues hubo muchas ocasiones en que faltó muy poco para que me quedara allí para siempre y no por mi gusto, pero no te hablaré de las cosas desagradables sino de las cosas curiosas e interesantes que allí vi.

Cuenta que con toda seguridad se trata de algo de lo que nunca hemos oído hablar. En efecto, ya que donde estuve fue muy lejos de aquí a muchos días de viaje. Allí, como también sucede aquí, cada hombre no puede tener más que una esposa y cada mujer sólo puede tener un esposo, pero allí, en esa tierra mucho más cálida que la nuestra, tienen en gran estima las nupcias, de tal modo que a los que se unen sin contraerlas se les deshereda e incluso llegan a más, pues no consienten que, aun estando pactadas, se besen los contrayentes, sino es

después de sacrificar y cantar himnos en honor de César.

Rigurosas son, en sus costumbres matrimoniales, las gentes con las que viviste, tanto que seguramente asombran a todos los que las visitan. No queda ahí la cosa, pues se exige también que, después de la ceremonia que te he explicado, el beso solemne ha de darse delante de ocho parientes o vecinos y, si no cumplen este otro ceremonial, el padre puede privar a la novia del tercio de su herencia. También nosotros, los cántabros, tenemos para ocasión tan solemne como la del matrimonio, leyes muy estrictas que cumplir, en las que la mujer sale siempre beneficiada.

Así, el marido aporta, en todas las ocasiones, la dote al matrimonio, mientras que las hijas, con exclusión de los varones, heredan a los padres y están obligadas a dotar a sus hermanos. Pasaron los siglos desde los acontecimientos que acabamos de relatar, pues en las fases antiguas de la historia, el tiempo transcurre lentamente y las transformaciones no tienen el ritmo que vemos después. Y así, en el viejo solar de la península ibérica, ya se han producido los avatares históricos de todos conocidos de la colonización romana, las invasiones bárbaras de Godos y Visigodos y la invasión árabe, con toda la serie de cambios y contrastes que ello supuso.

Y nos encontramos ya en la Edad Media, en pleno proceso particularizador del derecho. En la casa de una familia acomodada en una localidad del Reino de León, se han reunido los miembros de la misma para celebrar el nacimiento del primogénito, que ha tenido lugar hace algunos días. Hoy es un gran motivo de alegría el que nos reúne aquí, pues el cielo ha bendecido a mi buen pariente, Arías García, con su primer hijo.

Y bueno es que más hombres vengan a poblar esta tierra para que entre todos ayuden a mantener nuestros derechos, los de nuestra familia, según los fueros de León, que nos han sido concedidos solemnemente. Orgullosos estamos de ellos, no sólo porque protegen nuestros bienes y heredades, sino también porque son mejores y más justos que los de otras villas, que bien hemos luchado para conservarlos frente al conde que quería imponernos la carta de población de su condado, que aunque él mismo la pactó con sus villanos, no por eso hemos de aceptarla nosotros, que ni la pactamos ni nos sometemos a la dicha carta. De todas formas, más que nada se trata de una cuestión de honor y amor propio, ya que no son tan diferentes las cláusulas de su famosa carta de población de las de otros señores, y si me apuras, se parece incluso en más de una cosa a nuestro querido fuero.

Quizás irían mejor las cosas si todos nos riquiéramos por una misma ley, como dicen que ocurría en tiempos de los antiguos romanos. ¿Acaso tenga razón? Pues según mis noticias, en bastantes lugares hay gran dificultad en aclarar el derecho de cada uno, y ello da motivo a guerras y algaradas que muchas veces sólo a duras penas puede el rey apaciguar. De nuevo, el lento paso de la historia nos lleva a otra fase del acontecer de los pueblos de España, y nos encontramos en la época de Fernando III el Santo.

En el arrabal cristiano de Córdoba, sus habitantes se han rebelado contra el poder musulmán y

la ciudad está ya en manos del rey santo. Dos cristianos comentan las nuevas circunstancias. Ya somos libres y no tenemos que vivir fuera de la ciudad como apestados.

El rey de Castilla ha conquistado Córdoba y podremos estar tranquilos para siempre dentro de nuestra fe. Dura fue la batalla, pero la audacia del rey de Castilla y León quebró la resistencia del infier. Una vez más, don Alfonso demostró que merece reinar sobre las tierras de castellanos y leoneses, para ampliarlas y hacer que los hombres que en ellas viven lo hagan en paz y armonía, y que las instituciones de unos y de otros gocen igualmente de esa confraternización.

No es de extrañar que tal haya conseguido nuestro buen rey, pues nunca se apartó de actuar, oyendo siempre al consejo del reino, aunque no le hiciese participar de su poder y responsabilidad, siguiendo así la antigua costumbre leonesa. Sí, pero no Embalde también es rey de Castilla y su sabiduría hizo que se juntaran la curia regia leonesa y las asambleas de las hermandades de Castilla, formando ese cuerpo de hombres preclaros y doctos al que se le ha dado el nombre de Cortes. Éstas vienen a significar el encuentro del rey y del reino, sin pérdida de sus respectivas soberanías.

Ahora comprendo yo lo que tanto me ha maravillado, y más que a mí, a muchos extranjeros, y es que al amparo de la justicia que entre el rey y las Cortes infunden en todos los territorios a que alcanza su poder, las mismas comunidades de moros y judíos viven sin ser molestadas, integrados sus componentes no como sujetos activos, pero sí como miembros pasivos de la propia comunidad cristiana. Eso concuerda con otros actos de gobierno dignos de ser alabados, como por ejemplo el de que siempre respetó el derecho de la tierra, confirmando muchos fueros municipales y manteniendo al mismo tiempo el derecho del rey, que no es más que la ley visigótica. A propósito de fueros, he oído decir que precisamente esa ley visigótica la escribió en castellano claro, le dio fuerza oficial y la concedió como fueron, junto con los privilegios de la población tolerana, no sólo a nuestra ciudad de Córdoba, sino también a la de Sevilla.

Cierto, y además también ha concedido a Madrid, Uceda y Alcalá de Henares unos foros honestos e útiles, que tratan sobre cargos concejales, impuestos y servicio militar, confirmando en todo lo demás el fuero que en cada lugar tuviera. Tan acertada y prudente actuación de nuestro santo rey, habrá sin duda de dejar tan justa fama, que muchos siglos después del nuestro, seguirá siendo motivo de alabanza por todos aquellos que aman la justicia. En estas tres escenificaciones se ha puesto de manifiesto cómo los españoles, desde la más remota antigüedad hasta el siglo XI, entendían y practicaban sus ideas sobre la convivencia basada en normas de derecho, acorde siempre en la medida en que cada época lo imponía, con el derecho de otros pueblos, ya que a través de movimientos migratorios, invasiones y el mismo comercio, la transformación del derecho español no se produce de manera aislada, acaso sí en las etapas lindantes con la prehistoria, pero después, prescindiendo de la dominación romana y ya en la época feudal, vemos el característico fenómeno de la particularización del derecho propio de toda Europa en aquel entonces.

Y posteriormente, todavía en la Edad Media, la reconstrucción de una ley más amplia y general bajo la forma de Fuero, al estilo de su tiempo. En sucesivas emisiones iremos presentando la evolución del derecho español en el transcurso de los siglos.